



Instituto Electoral del Estado

FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MIEMBROS DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL CON NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

1. GENERALIDADES

El Instituto Electoral del Estado tiene como función sustantiva la organización de los procesos electorales estatales, para el logro de tal encomienda es necesario contar con personal capacitado sobre conocimientos especializados que permitan el desempeño las actividades asignadas. Por lo anterior, la Unidad del Servicio Electoral Profesional en el cumplimiento de sus atribuciones, presenta el documento referente a la formación Especializada.

2. DE LA ESTRUCTURA DE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA.

En esta etapa, la Unidad del Servicio Electoral Profesional clasificó en 3 apartados de conocimientos las 80 necesidades de capacitación identificadas las cuales se unificaron y clasificaron en los siguientes cursos:

Administrativa y Contable.

- ❖ Talleres de dirección y gerencia social.
- ❖ Contabilidad y Auditoría gubernamental.
- ❖ Contabilidad Fiscal.
- ❖ Nómina integral.
- ❖ Elaboración de presupuestos.
- ❖ Taller: Estructura y organización del departamento de recursos humanos.
- ❖ Gestión de la calidad.
- ❖ Supervisión con liderazgo.
- ❖ Equipos efectivos de trabajo.

Tecnologías de información.

- ❖ Project.
- ❖ Diplomado en Microsoft Certified Professional database Developer SQL 2005.
- ❖ Diplomado en Microsoft Certified Professional database Administrador SQL 2005.
- ❖ Diplomado Microsoft Certified Solution Developer .NET.
- ❖ Administración de Windows Server 2008.
- ❖ Redes VPN y Comunicaciones Seguras.
- ❖ Cisco Certified Network Associate.



Instituto Electoral del Estado

- ❖ Administración de Tecnologías de Información.
- ❖ Knowled Management Strategic.
- ❖ Visual Studio. NET & SQL 2008.
- ❖ Diseño gráfico (Adobe indensing CS3, A. photoshop CS3, Corel Draw X4, A. Flash CS3).
- ❖ Seguridad Informática.

Otros.

- ❖ Generalidades en materia de transparencia y acceso a la información.
- ❖ Cartografía digital Geomedia.
- ❖ Cartografía digital Crystal Report Designer.
- ❖ Generalidades en diseño gráfico.

El programa de capacitación en su fase de formación especializada, se aplicará durante el periodo de octubre 2008-julio 2009.

3. DE LAS CONDICIONES GENERALES

- **Capacidad los grupos:** Los grupos están conformados según la Detección de Necesidades de Capacitación.
- **Inscripción.** La Unidad del Servicio Electoral Profesional programará al personal que deberá tomar cada curso de la fase de formación especializada del Programa de Capacitación.
- **Días y horarios.** Las sesiones se impartirán según lo establecido por la Unidad del Servicio Electoral Profesional.
- **Lugar.** Las sesiones se impartirán en las instalaciones que indique la Unidad del Servicio Electoral Profesional.
- **Evaluación.** Al finalizar un curso de capacitación, se aplicará la evaluación correspondiente a los conocimientos adquiridos.

Nota: Las evaluaciones serán resguardadas por la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

El Consejo General tiene la facultad de suspender en procesos electorales la aplicación del Programa de Capacitación 2008- 2009 según lo cita el artículo 78 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional de este organismo electoral.



Instituto Electoral del Estado

- **Constancias de participación.** La Unidad del Servicio Electoral Profesional elaborará y entregará constancias al personal que haya aprobado los cursos en los que haya participado.

3.1 Para el personal administrativo.

- La capacitación se impartirá al personal administrativo del Instituto Electoral del Estado.
- Los cursos contemplados en la capacitación especializada serán de carácter obligatorio para aquellos colaboradores que sean programados por la Unidad del Servicio Electoral de conformidad con los resultados de la Detección de Necesidades de Capacitación.
- La asistencia a los cursos de capacitación será coordinada por el personal de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.
- Los participantes deberán cumplir con el 80% de asistencia para tener derecho al examen de conocimientos del curso en turno.
- Cada uno de los cursos serán evaluados por el instructor en turno a través de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.
- La calificación mínima requerida para aprobar el curso será de un 70% de reactivos correctos.

3.2 Para el personal miembro del Servicio Electoral Profesional.

- El personal miembro del Servicio Electoral Profesional que haya aprobado la formación básica y profesional del Programa de Capacitación podrá ser programado para acceder a los cursos de la formación especializada.
- El personal miembro del Servicio deberá tener por lo menos el 80% de asistencia en cada uno de los cursos que conforman la formación especializada.
- Cada uno de los cursos serán evaluados por el instructor en turno a través de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.
- Los participantes tendrán dos oportunidades para aprobar cada examen de conocimientos referentes a los cursos de la fase de formación especializada.



Instituto Electoral del Estado

- En caso de que el miembro del Servicio agote las oportunidades para aprobar un examen de conocimientos, ésta Unidad del Servicio Electoral Profesional se apegará a lo establecido en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- Será requerida la aprobación de los cursos a los que fueron programados y que forman parte de la formación especializada con un promedio del 70%.